ADENDA NO. 1 MODIFICATORIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NO. IMC-018-2025

El ALCALDE MUNICIPAL DE VALLE DEL GUAMUEZ (P).

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021"*Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoria y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones*" y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio Valle del Guamuez (P), dio publicidad a los estudios previos, invitación pública y demás documentos de la fase de planeación, para llevar a cabo el proceso de selección a través de la modalidad de selección mínima cuantía No. **IMC-018-2025,** que tiene por objeto la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO CIUDADELA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Que, En aras de cumplir con cada uno de los lineamientos del Estatuto de Contratación y con el fin de desarrollar el principio de legalidad, transparencia, planeación, oportunidad y selección objetiva al proceso referido, es necesario modificar el documento estudios previos e invitación publica del proceso de la referencia, según lo establecido en:

> *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. de decreto único reglamentario 1082 de 2015** Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *(...)*

Que, realizando una revisión cuidadosa del proceso de la referencia por parte del personal idóneo de la Entidad en el numeral de **REQUISITOS HABILITANTES**, tanto del documento estudios previos como invitación publica se encuentra que, en el cuadro de capacidad jurídica en el ítem "Certificado De Existencia y Representación Legal De Personas Jurídicas o acreditar título profesional relacionado con el objeto a contratar", se cometió un error de digitación y/o transcripción al momento de solicitar el perfil idóneo para adelantar el objeto contractual, por lo que se ve la necesidad de modificar tal condición, en el sentido de cambiar el perfil de ingeniero electricista por ingeniero civil o afines al objeto a contratar, la cual se verá reflejada en la plataforma de contratación pública (SECOP II).

Que el Municipio Valle del Guamuez (P), en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

*"**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyectó de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto" (...).

Con base en lo expuesto, el Municipio Valle del Guamuez (P), procede a Adendar de la siguiente manera:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, en el numeral 5.1 del documento estudio previo y numeral 8.1del documento invitación publica No. IMC-018-2025, referente a **REQUISITOS HABILITANTES,** en el ítem de Certificado De Existencia y Representación Legal De Personas Jurídicas o acreditación de título profesional relacionado con el objeto a contratar, de acuerdo a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente adenda, el cual quedará así:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	CAPACIDAD JURÍDICA
Certificado De Existencia y Representación Legal De Personas Jurídicas o acreditar título profesional relacionado con el objeto a contratar. (Para todos los proponentes):	**Personas Jurídicas:** Allegar Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara y Comercio Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto del contrato es decir servicios de Interventoría. Así mismo en dicho certificado deberá registrarse alguna de las actividades económicas CIIU: **7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** c) contar con un tiempo de creación mínimo de cuatro (04) años contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. - Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica). Si se trata de proponente persona natural deberá acreditar título profesional como **Ingeniero civil o afines al objeto a contratar**, para lo cual adjuntará copia de título profesional, acta de grado y tarjeta profesional, así mismo deberá acreditar experiencia profesional mínima de cuatro (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condiciones exigidas.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	NOTA: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de existencia y representación legal cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte del Municipio de Valle del Guamuez.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto rige a partir de su expedición y contra el no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II.

Dado en Valle del Guamuez (P), a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó P: J.: Alejandro M. Alvarado
Contratista Apoyo Oficina Jurídica

Reviso: Eneida Patricia Queta Gómez
Asesora de Despacho

Apoyo en la Revisión: Orsell Arriero
Apoyo Jurídico SPOPM